



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P (TRAGSATEC) LOS TRABAJOS DE “ACTUACIONES DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS INCLUYENDO LO RELATIVO A LOS SISTEMAS DE CONTROL VOLUMÉTRICO”**

La Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas del País Vasco, en su artículo 7 recoge entre las funciones de la Agencia Vasca del Agua el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas relativas al dominio público hidráulico y zona de policía, así como las competencias transferidas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal en la materia.

Dentro de la Agencia Vasca del Agua, y conforme a lo establecido en el artículo 12 apartados a y b del Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, le corresponde a la Dirección de Gestión del Dominio Público llevar a cabo la administración y control del dominio público hidráulico de las cuencas intra e intercomunitarias, realizando las propuestas de otorgamiento de las autorizaciones y concesiones.

El 11 de mayo de 2017 entró en vigor la Orden de 24 de abril de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco. Esta Orden pone de manifiesto una serie de necesidades respecto al área de Concesiones de la Agencia Vasca del Agua. En concreto, se detecta la necesidad de dar apoyo en la tramitación que se desprende de la propia Orden, siendo necesaria la validación y aprobación de un sistema de control volumétrico por cada toma regularizada en cada Concesión administrativa en vigor. Por lo anteriormente expuesto, se ha hecho necesario iniciar el procedimiento de instalación, control y registro de los sistemas de control volumétricos, así como su vinculación a la aplicación de Gestión de Expedientes.



Nahi izanez gero, J0D0Z-T15ZW-E6TT bilagailua erabili, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el código Vitoria-Gasteiz J0D0Z-T15ZW-E6TT en la sede electrónica <http://euskadi.eus/lokalizatzailea> 945 01 17 01 - www.uragentzia.net



Así mismo, desde la Dirección de Gestión del Dominio Público de la Agencia Vasca del Agua se ha constatado la necesidad de mejorar la tramitación y el control de los aprovechamientos en general, y de aquellos cuyo uso sea principalmente de abastecimiento urbano en particular. Por todo ello, es preciso agilizar la tramitación del gran número de expedientes existentes en relación con la escasez de recursos humanos de los que dispone la Agencia Vasca del Agua en la actualidad y la complejidad de los expedientes a tramitar. Por lo tanto surgen una serie de necesidades respecto al área de Concesiones, y concretamente se pone de manifiesto la necesidad de un apoyo técnico para poder avanzar en la tramitación de los diferentes expedientes relativos al ejercicio de derechos de uso privativo de las aguas continentales. En estos casos, el criterio de la Agencia Vasca del Agua para la tramitación de los aprovechamientos destinados a abastecimiento urbano es el de unificar y regularizar los expedientes existentes y los expedientes a tramitar dentro de un mismo sistema de abastecimiento en un único expediente de concesión administrativa. Este trabajo simplificará la gestión y tramitación futura de los propios sistemas de abastecimiento pero requiere en la actualidad un apoyo especializado por la carga de trabajo que suponen las mencionadas regularizaciones.

Los medios técnicos actuales no son suficientes para llevar a cabo estos trabajos de manera efectiva y por tanto para el correcto desarrollo de los trabajos descritos se pone de manifiesto la necesidad de contar a día de hoy un apoyo externo y especializado para abordar estos trabajos.

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), es una sociedad mercantil integrada en el sector público estatal, que a la vez que su empresa matriz EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A, S.M.E., M.P (TRAGSA), tiene de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas entre otros, así como de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados



4 y 5 de dicha disposición adicional vigésima cuarta y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto por el que se desarrolla el régimen jurídico de la citada empresa y sus filiales

Entre las funciones a desempeñar por TRAGSA y sus filiales enumeradas en dicha Disposición Adicional vigésima cuarta se encuentran las relativas a la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, así como el mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.

TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

Por su parte, Uraren Euskal Agentzia-Agencia Vasca del Agua, creada por el artículo 5 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, es un ente público de Derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente. La Agencia Vasca del agua sujetará su actividad a las Leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre, cuando ejerza potestades administrativas, a la normativa vigente en materia de agua, a la Ley 1/2006 y a las disposiciones de desarrollo de la precitada normativa. La Agencia tiene atribuidas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 1/2006, entre otras, las siguientes funciones:



- a) Intervenciones para la protección del dominio público hidráulico, en especial el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia e inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa reguladora del dominio público hidráulico.
- b) Las competencias transferidas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal.
- c) La organización y funcionamiento del Registro General de Aguas.
- d) Garantizar, en coordinación con las administraciones con competencias en la materia, la protección y conservación del dominio público hidráulico.

La Agencia Vasca del Agua puede encargar a TRAGSATEC la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas, pudiendo además fijar unilateralmente las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se le encargan.

Por ello, y para lograr una más eficaz consecución de los intereses públicos y por considerar que concurren razones de orden técnico y material que así lo aconsejan, la Agencia Vasca del Agua ha estimado oportuno encargar a TRAGSATEC en cuanto entidad instrumental, la realización de diversas actividades y servicios de su competencia asociados a los objetivos y condiciones anteriormente mencionadas.

Por cuanto que se trata de un encargo a un medio propio personificado y servicio técnico de la CAPV, no tendrá la consideración de contrato conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del encargo es de DOCE (12) meses, fijándose el 1 de mayo de 2018 como fecha de inicio de los trabajos y el 30 de abril de 2019 como fecha fin. Se prevé expresamente la posibilidad de prorrogar el encargo, según necesidades a definir y evaluar en el último trimestre del plazo original.

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (191.314,48 €) con la distribución de anualidades siguiente:



- Anualidad 2018: 153.051,58 €
- Anualidad 2019: 38.262,90 €

Se establece un periodo de garantía de 6 meses, a partir de la finalización de los trabajos para la resolución de los problemas atribuibles a las labores realizadas por TRAGSATEC.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 n) y 20.2 del Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, corresponde al Director General dictar la presente Resolución.

En su virtud

#### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Encargar a TRAGSATEC, S.A, S.M.E.,M.P. los trabajos de ACTUACIONES DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS INCLUYENDO LO RELATIVO A LOS SISTEMAS DE CONTROL VOLUMÉTRICO, por un importe total de 191.314,48 € euros y un plazo de ejecución de 12 meses conforme a la descripción de los trabajos que se detalla en el anexo I y de acuerdo con el presupuesto que acompaña como anexo II.

SEGUNDO.- Dicho gasto está imputado a la cuenta 62991100 del presupuesto de la Agencia con las siguientes anualidades

- Anualidad 2018: 153.051,58 €
- Anualidad 2019: 38.262,90 €



TERCERO.- TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El personal dependerá exclusivamente de la entidad que recibe el encargo, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A los negocios jurídicos que TRAGSATEC, como ente destinatario del encargo, celebre en ejecución de este encargo, de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, se le aplicarán las siguientes reglas:

-Los contratos quedarán sometidos a la Ley 9/2017, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos.

-El importe de las prestaciones parciales que TRAGSATEC pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

CUARTO.- El plazo de ejecución será desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

QUINTO.- El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones justificativas de los trabajos realizados, fijándose un 20% de certificación al finalizar los dos primeros meses del encargo, un 20% al finalizar el cuarto mes del encargo, un 20% al finalizar el sexto mes del encargo, un 20% al finalizar el octavo mes del encargo, y el 20% restante al finalizar el conjunto del servicio.

SEXTO.- TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del correspondiente encargo de Servicio Técnico corresponderán únicamente a la Agencia Vasca del Agua, con exclusividad y a todos los efectos.



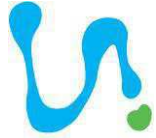
SÉPTIMO.- TRAGSATEC quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. Igualmente queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del encargo de Servicio Técnico, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este encargo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Firmado electrónicamente por:

ERNESTO MARTINEZ DE CABREDO ARRIETA  
ZUZENDARI NAGUSIA / DIRECTOR GENERAL



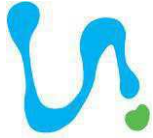
**ANEXO I:  
ACTUACIONES DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE  
EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS INCLUYENDO LO  
RELATIVO A LOS SISTEMAS DE CONTROL VOLUMÉTRICO.**



## **ÍNDICE**

### **ANEXO I: ACTUACIONES DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS INCLUYENDO LO RELATIVO A LOS SISTEMAS DE CONTROL VOLUMÉTRICO.**

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	3
2. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	3



## **1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El presente documento tiene por objeto definir los trabajos que conformarían el encargo del Servicio Técnico de “ACTUACIONES DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS INCLUYENDO LO RELATIVO A LOS SISTEMAS DE CONTROL VOLUMÉTRICO.”

## **2. ACTIVIDADES A REALIZAR**

La Sociedad TRAGSATEC realizará, por encargo de Uraren Euskal Agentzia-Agencia Vasca del Agua, diversas actividades y servicios para el apoyo directo en las tareas que se describen a continuación, priorizando unas u otras a criterio del Director de los Trabajos de la Agencia y siempre de acuerdo con el coordinador de TRAGSATEC:

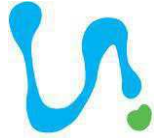
- Apoyo para llevar a cabo el estudio de los derechos de agua susceptibles de ser revisados para la correcta implantación de la Orden de 24 de abril de 2017, por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco, determinando la actuación a llevar a cabo en cada uno de ellos, según criterios técnicos, incluidas posibles visitas de campo para ayudar en la valoración del estado del aprovechamiento.
- Apoyo durante el procedimiento de regularización de los derechos de agua en lo relativo a lo indicado por la Orden de 24 de abril de 2017, por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco.
- Apoyo para la realización del correcto seguimiento posterior del control y de la entrega de las lecturas de los SCV, para cada uno de los aprovechamientos regularizados, por parte del titular, a través de los medios que URA proporcione para el adecuado envío y seguimiento de las lecturas obtenidas por el SCV.
- Apoyo en la elaboración de informes previos a la regularización de expedientes de concesiones administrativas con el criterio mencionado de un solo expediente por sistema de abastecimiento en los que se analicen las tramitaciones derivadas de la propuesta de regularización del sistema a tratar, los plazos requeridos, los medios personales necesarios y otros condicionantes que puedan ser de interés. Así mismo se prestará apoyo en las tramitaciones derivadas de los informes mencionados.
- Apoyo en la tramitación de expedientes de Concesiones y Usos privativos del agua.
- Apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Registro de Aguas, la Base Central del Agua y el Catálogo de Aguas Privadas.
- Apoyo en la detección de incumplimientos relativos a las concesiones administrativas y elaboración de informes de los mismos para comunicárselos a la Agencia Vasca del Agua.
- Apoyo en la elaboración de borradores de informes cuya realización se considere de interés por parte de la Agencia Vasca del Agua en lo relativo a Concesiones de agua.
- Apoyo en otras actuaciones propias de la Gestión del Dominio Público Hidráulico en lo relativo a Concesiones y Usos privativos del agua. Dentro de las mismas podrían incluirse a modo de ejemplo: la mejora en continuo de los flujogramas utilizados en el Gestor de expedientes en área de concesiones, la revisión de la información mínima necesaria en las



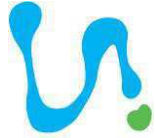
tomas pertenecientes a los aprovechamientos en vigor, el chequeo y la comparativa de datos entre el Gestor de expedientes y otras bases de datos (EQUIX,...), la depuración de los datos necesarios para la actualización en continuo del mapa de abastecimiento de la CAPV.

TRAGSATEC tendrá acceso al Gestor de Expedientes y al GIS de la Agencia Vasca del Agua para la realización de las tareas que le son encargadas.

TRAGSATEC quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. Igualmente quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del presente encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este encargo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



**ANEXO II:  
ACTUACIONES DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE  
EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS INCLUYENDO LO  
RELATIVO A LOS SISTEMAS DE CONTROL VOLUMÉTRICO.**



## ÍNDICE

### **ANEXO II: PRESUPUESTO**

<b>1. PRECIOS UNITARIOS .....</b>	<b>7</b>
<b>2. PRECIOS DESCOMPUESTOS .....</b>	<b>7</b>
<b>3. MEDICIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>4. PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>9</b>
<b>5. PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>9</b>



## 1.- PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO €
--------	----	-------------	-------------

### MAQUINARIA

M06011	jor	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin mano de obra	54,12
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10
M08016	h	Impresora láser color, A3/A4	0,35

### MANO DE OBRA

O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	36,57
O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	26,10
O03004	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	24,22
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	15,23
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,23

## 2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Resumen	Ud.	Cantidad	Precio €	Importe €
<b>01</b>	<b>Apoyo para llevar a cabo el estudio de los derechos de agua susceptibles de ser revisados para la correcta implantación de la Orden de 24 de abril de 2017</b>				
<b>01.01</b>	<b>Apoyo en la Revisión de expedientes</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	h	0,0500	36,5700	1,83
O03003	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	h	1,2500	26,1000	32,63
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	1,3000	0,1000	0,13
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	0,1300	0,3500	0,05
	<b>Total 01.01</b>				<b>34,64</b>
<b>01.02</b>	<b>Apoyo en la tramitación de la aprobación del sistema de control volumétrico</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	h	0,0500	36,5700	1,83
O03003	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	h	9,7500	26,1000	254,48
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	9,8000	0,1000	0,98
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	0,9800	0,3500	0,34



M06011	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin mano de obra	jor	0,0250	54,1200	1,35
O03046	Dieta manutención dentro del territorio nacional	jor	0,0250	38,2300	0,96
	<b>Total 01.02</b>				<b>259,94</b>
<b>01.03</b>	<b>Apoyo técnico a consultas de titulares de concesiones</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	h	0,0500	36,5700	1,8.
O03003	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	h	3,9500	26,1000	103,10
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	4,0000	0,1000	0,40
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	0,4000	0,3500	0,14
	<b>Total 01.03</b>				<b>105,47</b>
<b>01.04</b>	<b>Línea telefónica 900</b>				
	Línea telefónica 900. Importes a Justificar	P.A.		100,00	100,00
	<b>Total 01.04</b>				<b>100,00</b>

<b>02</b>	<b>Actuaciones de apoyo en la elaboración de informes previos a la regularización de expedientes de concesiones administrativas.</b>				
02.01	<b>Apoyo en la Caracterización de sistemas de abastecimiento</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	h	0,0500	36,5700	1,83
O03004	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	h	25,0000	24,2200	605,50
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	25,0500	0,1000	2,51
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	2,5050	0,3500	0,88
M06011	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin mano de obra	jor	0,0250	54,1200	1,35
O03046	Dieta manutención dentro del territorio nacional	jor	0,0250	38,2300	0,96
	<b>Total 02.01</b>				<b>613,03</b>
02.02	<b>Apoyo en la elaboración de propuestas en el proceso de regularización de sistemas de abastecimiento</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	h	0,0500	36,5700	1,83
O03004	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	h	25,0000	24,2200	605,50
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	25,0500	0,1000	2,51
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	2,5050	0,3500	0,88
	<b>Total 02.02</b>				<b>610,72</b>
02.03	<b>Apoyo en la tramitación de expedientes de Concesiones y Usos privativos del agua</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	h	0,0500	36,5700	1,83
O03004	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	h	4,7250	24,2200	114,44
M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	4,7750	0,1000	0,48
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	0,4775	0,3500	0,17
M06011	Vehículo todoterreno 86-110 CV, sin mano de obra	jor	0,0250	54,1200	1,35
O03046	Dieta manutención dentro del territorio nacional	jor	0,0250	38,2300	0,96
	<b>Total 02.03</b>				<b>119,23</b>
02.04	<b>Apoyo en la elaboración de borradores de informes</b>				
O03001	Titulado superior o máster de más de a 10 años de experiencia	h	21,0000	36,5700	767,97
O03012	Técnico de grado superior (FP II)	h	9,0000	15,2300	137,07



M08004	Ordenador estándar monitor 19"	h	30,0000	0,1000	3,00
M08016	Impresora láser color, A3/A4	h	0,3000	0,3500	0,11
	<b>Total 02.04</b>				<b>908,15</b>

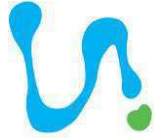
### 3.- MEDICIONES

Código	Descripción	Ud.	Precio €	Importe €
<b>01</b>	<b>Apoyo para llevar a cabo el estudio de los derechos de agua susceptibles de ser revisados para la correcta implantación de la Orden de 24 de abril de 2017</b>			
01.01	Apoyo en la Revisión de expedientes	900,00	34,64	31.176,00
01.02	Apoyo en la tramitación de la aprobación del sistema de control volumétrico	199,00	259,94	51.728,06
01.03	Apoyo técnico a consultas de titulares de concesiones	135,00	105,47	14.238,45
01.04	Línea telefónica 900	12,00	100,00	1.200,00
	<b>TOTAL</b>			<b>98.342,51</b>

Código	Descripción	Ud.	Precio €	Importe €
<b>02</b>	<b>Actuaciones de apoyo en la elaboración de informes previos a la regularización de expedientes de concesiones administrativas.</b>			
02.01	Apoyo en la Caracterización de sistemas de abastecimiento	30,00	613,03	18.390,90
02.02	Apoyo en la elaboración de propuestas en el proceso de regularización de sistemas de abastecimiento	40,00	610,72	24.428,80
02.03	Apoyo en la tramitación de expedientes de Concesiones y Usos privativos del agua	130,00	119,23	15.499,90
02.04	Apoyo en la elaboración de borradores de informes	15,00	908,15	13.622,25
	<b>TOTAL</b>			<b>71.941,85</b>

### 4.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL

CAPÍTULO	RESUMEN	Importe €
<b>01</b>	Apoyo para llevar a cabo el estudio de los derechos de agua susceptibles de ser revisados para la correcta implantación de la Orden de 24 de abril de 2017	98.342,51
<b>02</b>	Actuaciones de apoyo en la elaboración de informes previos a la regularización de expedientes de concesiones administrativas.	71.941,85
	<b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>	<b>170.284,36</b>
	5,00% Costes Indirectos s/170.284,36	<b>8.514,22</b>
	7,00% Costes Indirectos s/178.798,58	<b>12.515,90</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>191.314,48</b>



## **5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

El presupuesto de ejecución por administración para los fines mencionados asciende a la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (191.314,48 €).